



Resolución Administrativa

N° 139-2020-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO

Ayacucho, 28 de octubre del 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 76640-2020-ANA, tramitado por el Sr. Luis Arone Gómez, Presidente electo del "Comité de Usuarios de Agua Comunidad de Tallana" mediante el cual solicita el reconocimiento de su organización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objetivo de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley de Recurso Hídrico, Ley N° 29338;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua: y, las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 070-2020-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR, se concluye que las observaciones hechas en el INFORME TÉCNICO N° 037-2020-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR fueron absueltas satisfactoriamente; en consecuencia, el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, D.S. N° 05-2015-MINAGRI, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Comunidad de Tallana;

La Administración Local de Agua Ayacucho, en uso de las facultades conferidas mediante MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;





RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al “**Comité de Usuarios de Agua Comunidad de Tallana**”, perteneciente al Sector Hidráulico Menor Pongora, Clase B; Subsector Hidráulico Acocro, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 1579-2016-ANA-AAA X MANTARO; conformada por usuarios que utilizan las aguas de las fuentes hídricas Manantial Huanupata Huaycco, Manantial Yutuccawana y Quebrada Ccenuacucho, captadas en el lugar de afloramiento de los manantiales y quebrada Ccenuacucho se encuentra captada al paso del canal. El uso que darán al agua es con fines de uso agrario, en los predios ubicados en la localidad de Tallana, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

ARTICULO 2°.- RECONOCER al primer Consejo Directivo del Comité reconocido, con vigencia efectiva del 20 de junio de 2020 al 21 de junio del 2022 conforme al Art. 19° de su Estatuto aprobado, conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente:	ARONE GÓMEZ, Luis	28597710
Vicepresidente	CASAS TUTAYA, Simeón	41470393
Vocal (Secretario):	CASAS AÑANCA, Caricas	45882160
Vocal (Tesorero):	QUISPE HINOSTROZA, César	46313497
Vocal :	CASAS DIPAZ, José Luis	46912419

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Comunidad de Tallana”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Aquiles M. Gómez Mandujano
Administrador
Administración Local de Agua Ayacucho
Autoridad Nacional del Agua

